



BOLETÍN DEL CLERO
DEL
OBISPADO DE LEON

EDICTO

NOS EL DR. D. FRANCISCO GOMEZ-SALAZAR Y LUCIO-VILLEGAS,

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA
OBISPO DE LEÓN, CONDE DE COLLE, SEÑOR DE LOS LUGARES
DE LAS ARRIMADAS Y VEGAMIAN, ETC. ETC.

Hacemos saber: Que en el Seminario Conciliar de San Froilán de esta Ciudad se halla vacante una Beca de las fundadas en el mismo por el Excmo. é Ilmo. Sr. D. Ignacio Díaz Caneja, Obispo que fué de Oviedo, que ha de proveerse precisamente según fundación en sugetos que reuniendo las circunstancias y condiciones que exigen ó exigieren en adelante las Constituciones del mencionado Seminario, sean descendientes de los señores D. Manuel, D. Tomás, D. Pelayo, D. José, D.^a María y Doña Rosa Díaz Caneja, hermanos de dicho Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo; por lo tanto hemos acordado librar el presente Edicto para que los que se consideren con derecho á la expresada Beca, acudan á Nos dentro del término de *cuarenta* días á contar desde esta fecha por medio de exposición acompañada de la información del parentesco que se recibirá por el Párroco respectivo ante tres testigos y un Eclesiástico que haga veces de Notario, á

cuyo efecto le autorizamos en cuanto sea necesario, uniendo á dicha información las correspondientes certificaciones de las partidas de bautismo, de buena vida y costumbres y la aptitud é instrucción de los aspirantes: y pasado que sea el término fijado procederémos á la provisión de dicha Beca por el tiempo que fuere nuestra voluntad en el sugeto que juzguemos más apropósito á los fines que se propuso su fundador.

Dado en León, firmado de nuestra mano, sellado con el mayor de nuestras armas y refrendado por el infrascrito Secretario de Cámara y Gobierno, á veinte de Junio de mil ochocientos noventa y nueve. — † FRANCISCO, OBISPO DE LEÓN. — Por mandado de S. E. Ilma., Dr. Adolfo Pérez Muñoz, Canónigo Secretario.



Provisorato del Obispado de León

EDICTO

Nos el Dr. D. José Fernández Bendicho, Presbítero, Dignidad de Arcipreste de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciudad, Provisor y Vicario general de la misma y su Obispado por el Excmo. é Ilmo. Señor Dr. D. Francisco Gómez-Salazar y Lucio Villegas, Conde de Colle, Señor de los lugares de las Arrimadas y Vegamián, Obispo de la Diócesis, etc.

Por el presente citamos, llamamos y emplazamos á Pedro Losada, natural y vecino que fué del pueblo de Chavean Diócesis de Orense y viudo de Carmen Alvarez Parente, fallecida en dicho Chavean á fin de que se persone en este Tribunal con objeto de cumplir con lo prevenido en el art. 45 del Código Civil

vigente respecto de su hijo Benigno Losada Alvarez, de veintinueve años de edad y soltero á fin de que éste pueda llevar á efecto el matrimonio que tiene concertado con Balbina Martínez Herrero, del mismo estado, natural de Poza de la Vega, pendiente de dicho requisito del consejo paterno, cuya comparecencia deberá hacerla dentro del término de doce dias bajo apercibimiento de que, pasado sin verificarlo, se dará al expediente el curso que proceda.

Tribunal Eclesiástico de León á ocho de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—Entre líneas.—Diócesis de Orense.—Vale.—Dr. José Fernández Bendicho.—Por mandado de Su Señoría, Lic Matías G. Lafuente.

—————>>>»»»»»»<<<<<<<<—————

COLLATIONES MORALES PRO MENSE JULII

1.^a

Quid sit peccatum et quotuplex.—An tractatio de originali peccato pertineat ad Theologiam Moralem.—Quae requirantur ad peccatum formale, quae ad actuale constituendum.—Quid peccatum philosophicum et an dari possit.

Casus.

Petrus et Antonius, fratres, de jejunio ab Andrea sorore coram illis fracto interrogantur a parente; Petrus autem, existimans potius esse charitatem fraternam quam veritatem servandam, factum negat, Antonius vero idem cogitans ex invidia sororem accusat; quae a patre reprehensa se Kalendarium non vidisse ideoque nec peccasse, quamvis aliquam suspicionem de obligatione jejunandi habuerit, affirmat; similiter et Antonius a Petro de peccato admonitus, se non attendisse ad legem divinam, quapropter peccatum, si quod est, mere philosophicum, asserit.

An et quomodo peccaverint Petrus, Antonius et Andrea?

Quaestio liturgica.

Privilegium Missas de *Requiem* celebrandi in sacellis sepulcreti, juxta decretum «Aucto» 19 Maii 1896, extenditur etiam ad ecclesias in coemeterio existentes?

2.^a

An omnia peccata sint aequalia. = Quid sit gravitas peccatorum = Unde repetenda est hujusmodi gravitas. = Quomodo dividitur peccatum ratione gravitatis. = Quid sit peccatum mortale, quid veniale. = In quo diferant inter se formaliter.

Casus.

Linus, confessarius scrupulosus et pussillanimis, de numero peccatorum extra modum inquit, parvi pendens illorum naturam et gravitatem; et omnibus indiscriminatin poenitentibus, etiam piis et timoratis, damnationem minitatur aeternam et gravissimas injungit satisfactiones iterumque repetens omnia omnino peccata contra legem divinam, ideoque lethalia et gravissima, esse. Lupercius vero, e contra, laxus ac dissolutus facillime ab omnibus absolvit, omnia leviora esse effutiendo. Quid de agendi ratione Lini et Lupercii?

Quaestio liturgica.

Num ex citato decreto permittantur plures Missae privatae de *Requiem* in die sepulturae alicujus defuncti.

3.^a

An dentur peccata mortalia. = Quae requirantur ad peccatum mortale constituendum. = Quae regulae prae oculis habendae sint ad dignoscenda peccata mortalia ratione materiae. = Quomodo dividitur peccatum mortale ratione materiae.

Casus.

Lambertus, medicus pius ac laudandis moribus dum studio suae proffessionis vacat saepe saepius tentationibus turpibus obruitur et frequenter motus inordinatos patitur ita ut multoties dubitet utrum praestiterit consensum. Quadam vero die, adeo

exardescit prava cogitatione ut intra se deliberet de peccato committendo, donec, gratia motus, librum a se ejicit et confessarium petit, a quo instanter quaerit, utrum peccaverit graviter et in posterum vacare possit studio etiam cum periculo iterum labendi.

¿Quid respondeas Lamberto?

Quaestio liturgica.

Missae privatae de *Requie* ex Decreto praecitato permittuntur in ecclesiis vel oratoriis quae nullam dicunt relationem cum defuncto?

4.^a

An dentur peccata mere venialia. = Quatenus requirantur et sufficiant ad peccatum veniale constituendum = An venialia multiplicata efficiant aliquando mortale. = An peccatum mortale ex genere suo fiat aliquando veniale et vice-versa. = Quotuplici modo.

Casus.

Lucas, vir fidelis, negotiis tamen saecularibus et humanae vitae deliciis deditus, dives cum sit, commoda et bona temporalia sic cum spiritualibus temporare conatur ut, mortalia totis viribus devitans, nullam omnino habeat de venialibus curam; quae cum ita sint, jejunium servat, sed frustula frequenter vescitur, dummodo singula materiam gravem non constituent; quinimo ad vesperam se poculo chocolati recreat, quod tam gratum esse ei ut, etiamsi graviter prohiberetur pariter sumeret, dictitare solet cum gravi scandalo Catharinae, famulae timoratae.

¿An et quomodo peccet Lucas in praedictis?

Quaestio liturgica.

Quid significant verba supradicti decreti «*die vel pro die obitus.*»



SANTAS MISIONES

en Castro Ponce y Santerbás de Campos

Sr. Director del BOLETÍN ECLESIASTICO.

Muy señor mío y de toda consideración: Se lee en el libro Sagrado de Tobías, que es honorífico y glorioso revelar y publicar las obras de Dios; y aunque sin méritos suficientes para hacerme acreedor á esa honra y gloria, no obstante, ya que otros cronistas, por un exceso de humildad sin duda, han observado absoluto silencio, me atrevo á publicar, si V. lo estima oportuno, la grandiosa obra que el Señor ha llevado á cabo en los pueblos de Castro Ponce y Santerbás, durante las Santas Misiones que á últimos del pasado Abril han dado en ellos los RR. PP. Franciscanos de este convento de Castroverde de Campos, Fr. Manuel Torres y Fr. Cándido Abellás.

En uno de los últimos números del BOLETÍN ECLESIASTICO que V. tan dignamente dirige, verídicas plumas relataban los ópimos frutos que estos humildes hijos de San Francisco habían recogido en la Misión dada en Villanueva de la Condesa á la que concurrían, presididos por sus celosos párrocos, los pueblos de Fontihoyuelo, Villacarralón, Bustillo y Gordaliza. Pues bien, el rumor de tan felices resultados llegó á Castro Ponce y luego á Santerbás de Campos. excitándose en estos pueblos el deseo de recibir una Santa Misión, para cuyo objeto se trasladaron los RR. PP. al primero de dichos pueblos, pasando al segundo inmediatamente de terminada la de aquel.

Sería repetir una vez más lo que ya han leído los suscritores del BOLETÍN ECLESIASTICO, si me detuviera en referir el orden de la Misión en cada uno de estos dos pueblos, la entusiasta recepción que tributaron á los PP. y el fruto copiosísimo que en ambas se han recogido.

A las noticias comunicadas por los párrocos de la Misión de Villanueva, únicamente he de añadir, por referencia de testigos oculares, que la gracia del Señor parece se ha manifestado más prodigiosamente, si cabe, en la Misiones de Castro Ponce y Santerbás, en reconciliaciones de familias, por tantos años separadas

y con tanto empeño vanamente procuradas, en la desaparición de centros de inmoralidad; en el piadoso fervor con que se acercaron á recibir los Santos Sacramentos, muchos que se habían apartado bastante tiempo de la Sagrada Mesa y de otras prácticas de virtud y de piedad, como lo demuestra la imposición de miles de escapularios del Carmen, de la Purísima, de San José y la inscripción de gran número de personas en el Vía-Crucis perpetuo, Pía Unión de San Antonio y en Tercera Orden de San Francisco, tan recomendada por el Romano Pontífice.

Han sido tan extraordinarios, Sr. Director, los frutos de estas dos Misiones, que no han podido menos los párrocos de manifestar su agradable sorpresa, oyendo á uno de ellos estas textuales palabras «para consuelo mío y satisfacción de ustedes les digo RR. PP. que apesar de haber transcurrido bastantes días, después de terminada la Misión, no he vuelto á oír una blasfemia, ni mala palabra á los juvenes de mi pueblo» y el otro á su vez se expresaba en los siguientes términos, «si grande fué mi satisfacción al presenciar los copiosísimos é inesperados frutos que durante la Santa Misión se operaban en mis feligreses, aumentan más y más aquellas al descubrir cada día otros nuevos que no había echado de ver aún.»

Lástima grande que la venal política, fautora de los partidos que desgarran á los pueblos y separan unas de otras á las familias, intentara atizar posteriormente la tea de la discordia; pero, aún así y todo, el fruto de la Santa Misión se deja ver en muchos que en otras ocasiones se combatían con verdadero ensañamiento y la palabra de paz de los hijos de San Francisco lleva nuevamente la calma y la unción á algunos agitados espíritus.

No quisiera terminar esta sucinta relación, sin felicitar á los celosos párrocos que procuraron á sus feligreses el inapreciable beneficio de la Santa Misión, medio el más eficaz, por no decir el único, para reformar las costumbres en los pueblos y excitar en ellos el aprecio de los bienes espirituales y del negocio de su salvación eterna.

Es preciso reconocer que los pueblos no están muertos en la fé, sino solo adormecidos y prueba de ello es el entusiasmo que,

aún después de algún tiempo, causa en ellos la presencia de aquellos Misioneros que al ruido de las verdades eternas lograron despertarles de un letárgico sueño.

Díganlo los pueblos de Santerbás y Castro Ponce y posteriormente los de Fontihoyuelo y Bustillo, recibiendo hace pocos días con los cánticos de la Misión, atronadores vivas á los PP. Misioneros y con arcos de triunfo á los referidos PP. Fr. Manuel y Fr. Cándido, encargados de predicar en Fontihoyuelo un Triduo al Sagrado Corazón y un sermón al Cristo de la Salud en Bustillo, siendo numerosísimas las comuniones que tuvieron lugar durante el Triduo y extremadamente tierna la despedida que á los mencionados PP. dispensaron.

Seame permitido Sr. Director, antes de cerrar estas cuartillas, bendecir una y mil veces á los hijos del Serafín Ilagado, que con su palabra sencilla, y elocuente á la vez y más que todo con su humildad característica, su vida ejemplar y penitente han sabido grangearse la estimación, el aprecio y el amor entrañable, no ya de este pueblo que les considera como hijos suyos, tomando parte activa en sus tristezas y alegrías, sino en la mayor parte de los pueblos circunvecinos, ávidos siempre de escuchar su autorizada palabra, pudiendo decirse que su vida es una continuada misión principalmente en los pueblos de Valdunquillo, La Unión, Vecilla, Villavicencio, Bolaños, Aguilar, Ceinos y algunos otros.

Anticipándole las más expresivas gracias por la inserción de estas líneas, se ofrece de V. con la más distinguida consideración afmo. s. s. q. b. s. m.—Un Terciario Franciscano.

Castroverde y Junio 16 de 1899.